

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BARGAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Ley 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2011, adoptó con carácter provisional los siguientes acuerdos sobre Ordenanzas fiscales reguladoras de tributos y precios públicos municipales para el año 2012:

1.- MODIFICAR LAS SIGUIENTES ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE TRIBUTOS MUNICIPALES:

- 1) Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- 2) Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- 3) Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- 4) Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- 5) Fiscal reguladora de la tasa por alcantarillado.
- 6) Fiscal reguladora de la tasa por cementerio municipal.
- 7) Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua.
- 8) Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.
- 9) Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.
- 10) Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por taller de fontanería y colocación de contadores.
- 11) Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.
- 12) Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos.
- 13) Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos y de comprobación, control e inspección de las actividades y servicios.
- 14) Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de escuelas deportivas.
- 15) Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas.
- 16) Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios públicos municipales de orden urbanístico.

2).-ESTABLECER UNA NUEVA ORDENANZA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL.

- 1) Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.

3.- APROBAR EL ESTABLECIMIENTO Y MODIFICACION DE LOS SIGUIENTES PRECIOS PUBLICOS:

- 1) Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicios culturales y actividades de ocio y recreativas.
- 2) Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de ludoteca.
- 3) Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de centro de escuelas infantiles.
- 4) Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de kanguras.
- 5) Ordenanza fiscal reguladora del precio público por utilización por los particulares de servicios y materiales de propiedad municipal.
- 6) Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la Oprestación del servicio de celebración de bodas civiles.
- 7) Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.
- 8) Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio «Bargas Concilia».

9) Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicios de actividades deportivas para adultos.

10) Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación de servicios publicitarios en la emisora de radio local.

Los acuerdos provisionales, así como las ordenanzas a ellos referidos, se hallan expuestos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado el expediente en la Tesorería de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna quedarán elevados automáticamente a definitivos.

Bargas 17 de noviembre de 2010.-El Alcalde, Gustavo Figueroa Cid.

N.º I.- 10390